

- ♠ (/) ➤ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (/semarnat)
- > Acciones y Programas > Calidad del Aire



Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)

El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) difunde anualmente la información sobre las emisiones y transferencias de las Sustancias listadas en la NOM-165-SEMARNAT-2013, generadas por los establecimientos sujetos a reporte.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | 14 de mayo de 2019





¿Qué es el RETC?

El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), es un instrumento de política ambiental que difunde anualmente la información sobre las emisiones y transferencias de las Sustancias RETC, listadas en la NOM-165-SEMARNAT-2013, que son generadas por los establecimientos sujetos a reporte conforme al marco legal vigente. A través del RETC se informa a las comunidades qué Sustancia RETC y en qué cantidad es emitida al aire, al agua o al suelo o transferida en los residuos peligrosos y en las descargas de agua al alcantarillado, por las actividades económicas sujetas a reporte ubicadas en su entorno.

El RETC se consulta en la página (

(http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/index.html)http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/index.html (http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/index.html)), donde se pueden realizar consultas por estado, municipio, sector y sustancia. Además, es posible descargar el RETC de cada año en Excel para realizar consultas personalizadas.

La información del RETC muestra a los responsables de los establecimientos, qué emisiones y/o transferencias son prioritarias, ya sea por su volumen, por las sustancias RETC contenidas, o por ambos, con el fin de inducir el desarrollo de programas de mejora del desempeño ambiental de la instalación.

programas de mejora del desempeño ambiental de las instalaciones pueden ser emocados para:

- Reducir la cantidad y/o la peligrosidad de las sustancias emitidas o transferidas.
- Incrementar la eficiencia de los procesos y la tasa de conversión de materias primas a productos.

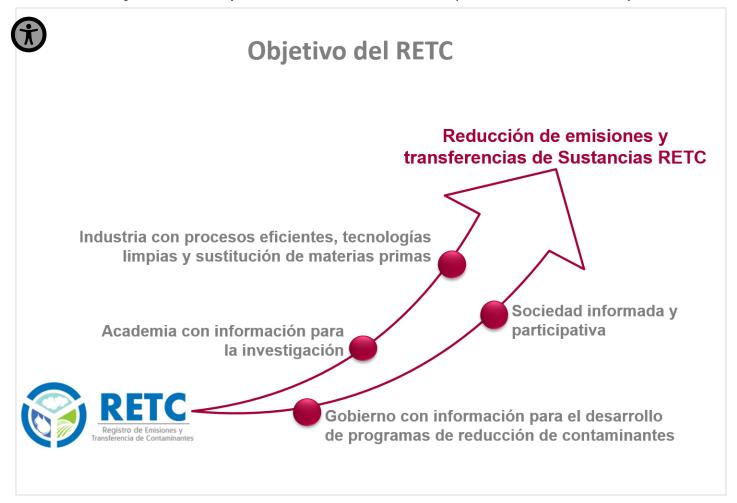
La puesta en marcha de estos programas, y el cumplimiento de sus metas y objetivos, ya sea de manera voluntaria o para dar cumplimiento a requisitos legales, es el camino más directo para reducir las emisiones y transferencias de las Sustancias RETC al ambiente. La información del RETC es utilizada por las empresas, organizaciones no gubernamentales, la academia, organismos internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación en materia ambiental y por las instituciones gubernamentales para el desarrollo de políticas ambientales

El RETC publica anualmente el nombre del establecimiento, ubicación y cantidad emitida o transferida de las 200 sustancias consideradas en la NOM-165-SEMARNAT-2013. El instrumento para recopilar la información de los sujetos obligados de competencia federal es la Cédula de Operación Anual.

Objetivo

Inducir la reducción de emisiones y transferencias de Sustancias RETC, a través de publicar en la página web de SEMARNAT, la información sobre las emisiones y transferencias generadas por establecimiento, con el fin de:

- Estimular a la industria a mejorar su actuación en materia de medio ambiente, a innovar sus procesos industriales y actuar de forma responsable para reducir la liberación de contaminantes.
- Sensibilizar a la opinión pública con respecto al desempeño ambiental de las actividades económicas.
- Proporcionar información tanto a la sociedad, empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones dedicadas a la investigación y organismos internacionales, para el desarrollo de estudios orientados a preservar y proteger el medio ambiente; como a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para establecer políticas ambientales orientadas a la reducción de la contaminación generada por las actividades productivas del país.



Alcance

- Reporte anual obligatorio por planta o establecimiento, a través de la Cédula de Operación Anual (COA).
- Registro de 200 Sustancias RETC establecidas en la NOM-165-SEMARNAT-2013 a partir de los umbrales de reporte de manufactura, procesos y otros usos (MPU) y de emisión/transferencia, establecidos para cada sustancia.
- Cobertura a todos los medios: emisiones en aire, agua, suelo, subsuelo y transferencias al alcantarillado y residuos peligrosos.
- Reporte de todas las actividades realizadas por los sujetos obligados (industriales, servicios y comercios), sin exenciones.
- Publicación anual de datos por planta o establecimiento (nombre y ubicación) y cantidad de Sustancia RETC (emisiones y transferencias).
- De 2004 al 2013, registro de cualquier cantidad de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.
- A partir del 2014, solo registra las emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero inferiores a 25,000 toneladas de CO2 equivalente.

rco jurídico

Con la publicación de la modificación al artículo 109 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA),

(http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf) (http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf)), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), se convierte en un instrumento obligatorio en México. Con ello, los responsables de las fuentes contaminantes están obligados a proporcionar información a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, para que integren el RETC de su competencia.

A través del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC (http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/swcoa/mdfccnretc_oct31_14.pdf (http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/swcoa/mdfccnretc_oct31_14.pdf)), publicado en junio de 2004, y modificado en octubre del 2014, se establecen las condiciones de la administración y operación del Registro, tales como los sujetos obligados, el periodo de reporte, los medios de presentación de la información, la inspección y vigilancia, las reglas para la divulgación de la información ambiental de carácter público, entre otros.



Marco jurídico del RETC

- Obligatoriedad del RETC
 Ley General del Equilibrio Ecológico y
 la Protección al Ambiente (LGEEPA),
 artículo 109 bis
- Operación del RETC
 Reglamento de la LGEEPA en materia del RETC



- Formato de reporte

 Acuerdo formato e instructivo de la

 COA, 14 ago 2015
- 4 Sustancia RETC
 NOM-165-SEMARNAT-2013



Los sujetos a reporte al RETC de competencia federal considerados en el artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC son:

- 1. Los establecimientos industriales considerados como Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal en el artículo 111 bis de la LGEEPA y los subsectores establecidos en el artículo 17 bis del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MPCCA_311014.pdf) (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MPCCA_311014.pdf):
 - Química
 - Hidrocarburos
 - Pinturas y tintas
 - Automotriz
 - Calulosa y papel
 - Metalurgía
 - Vidrio
 - o Generaciómn de energía eléctrica
 - Asbetos

7/9/23, 14:20 Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural...



- Cementera y cal
- Tratamiento de residuos peligrosos
- 2. Los establecimientos que generen 10 toneladas o más al año de residuos peligrosos (grandes generadores).
- 3. Los establecimientos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.

¿Qué sustancias se reportan al RETC?

En la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013

(http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/DO3231.pdf), se establecen las Sustancias sujetas a reporte al RETC las cuales fueron seleccionadas por su capacidad de ocasionar daño al medio ambiente y la salud, con base a sus características de toxicidad, persistencia y bioacumulación, riesgo de ocasionar cáncer y producir mutaciones. Esta Norma considera 200 sustancias con dos tipos de umbrales de reporte: de manufactura, procesos y otros usos (MPU), y de emisión o transferencia, de acuerdo con su potencial de causar daño al medio ambiente y a la salud.



¿Qué es una emisión?

Liberación de Sustancias RETC directamente al medio: aire, suelo y cuerpos de agua nacionales

¿Qué es una transferencia?

Traslado de Sustancias RETC a un sitio físicamente separado de donde se usaron o produjeron, ya sea en residuos y/o descargas de agua al alcantarillado para su reúso, reciclado, coprocesamiento, tratamiento o disposición final.

¿Cómo se reporta al RETC?

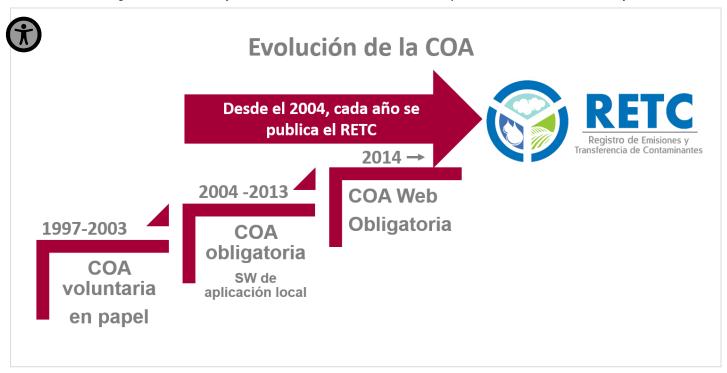
A través de la Cédula de Operación Anual (COA), los sujetos obligados al RETC reportan anualmente las emisiones y transferencias de Sustancias RETC generados por sus

pividades productivas. Con la información recopilada en la COA se integra el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

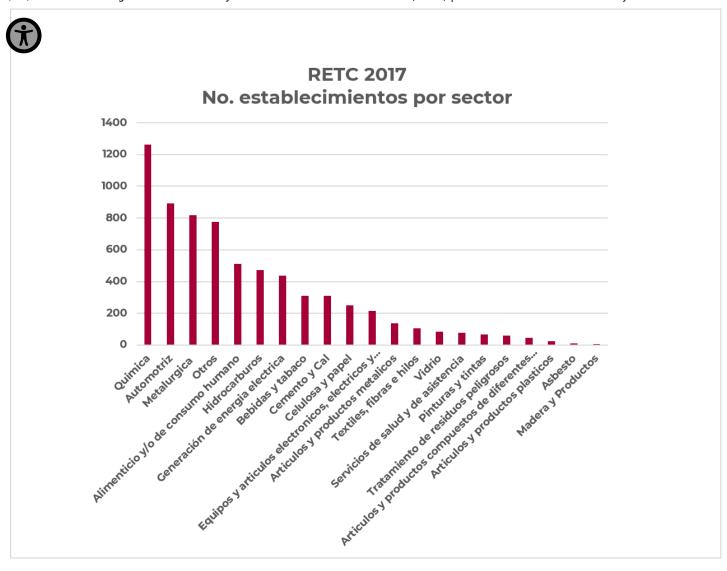


La COA es una herramienta útil para que los establecimientos identifiquen las áreas de oportunidad para mejorar su desempeño ambiental y disminuir la generación de emisiones y transferencias contaminantes, ya que a través de este instrumento se integra la información ambiental del establecimiento en materia de aire, agua, suelo y residuos peligrosos, correlacionando los puntos de generación o emisión de contaminantes, con la información de las diferentes áreas de la empresa, generando un mayor contexto del desempeño ambiental.

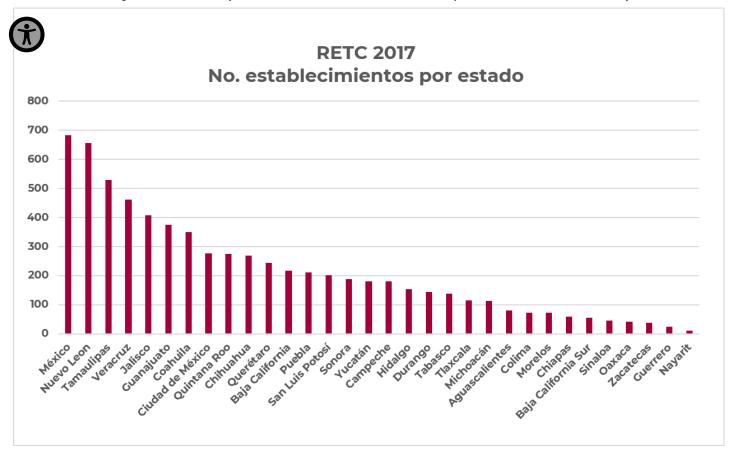
A partir de la publicación del marco legal del RETC, la COA se vuelve obligatoria para reportar la información del RETC, inicialmente en el Software de la COA de aplicación local y a partir del 2014 se reporta por internet a través de la Plataforma COA Web, siendo un trámite 100% digital.



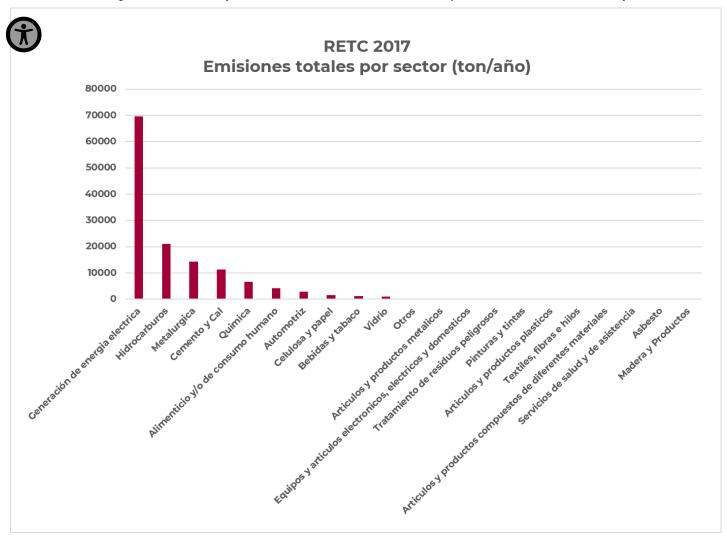
¿Cuál es el sector que más reporta al RETC?

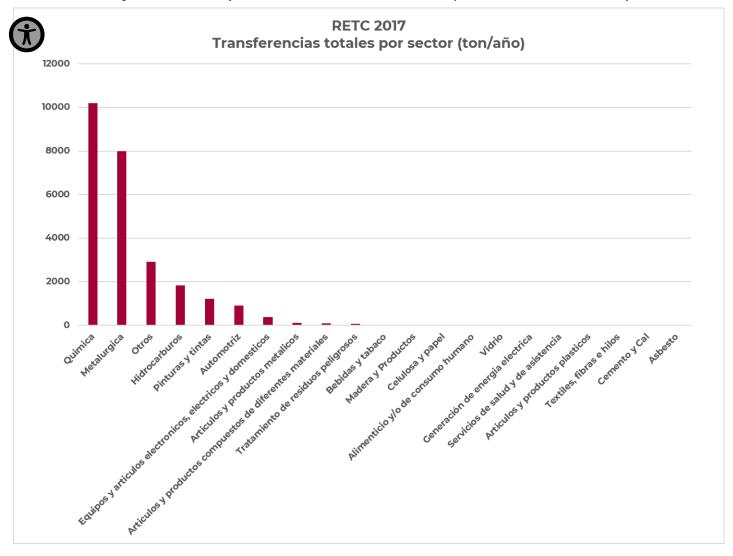


¿En qué estados se reporta más al RETC?

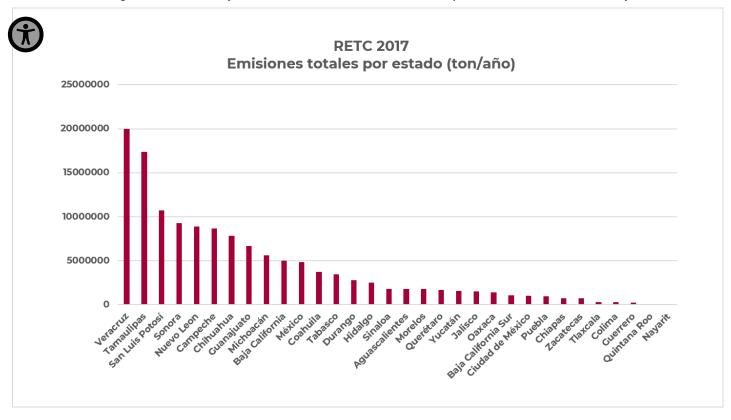


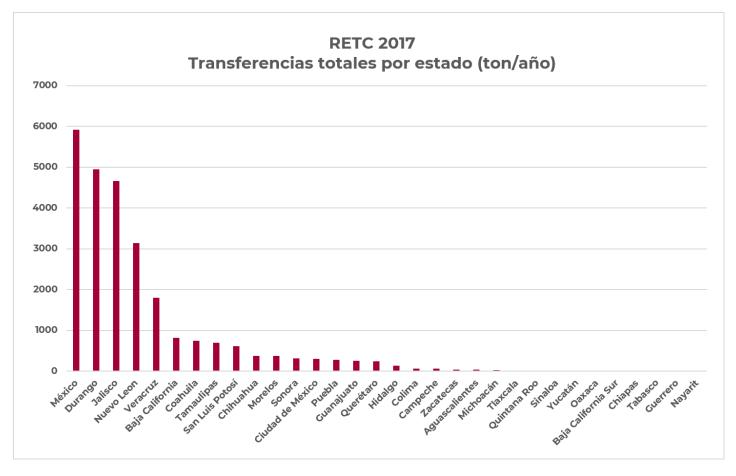
¿Qué sectores industriales emiten y transfieren más Sustancias RETC?



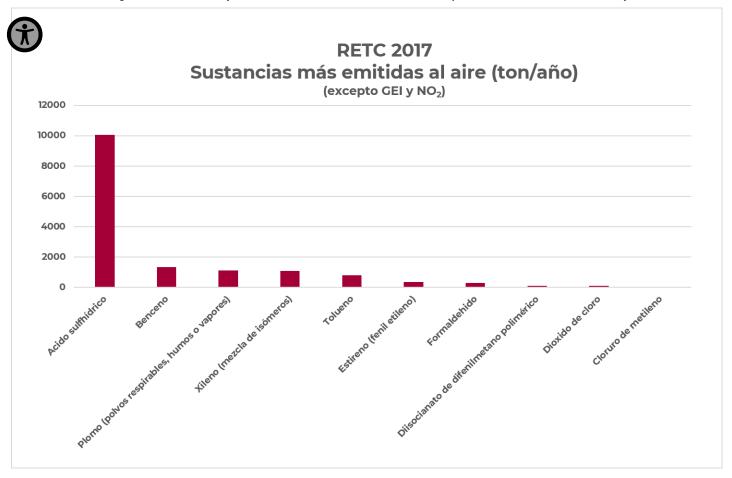


¿En qué estado se generan más emisiones y transferencias de Sustancias RETC?

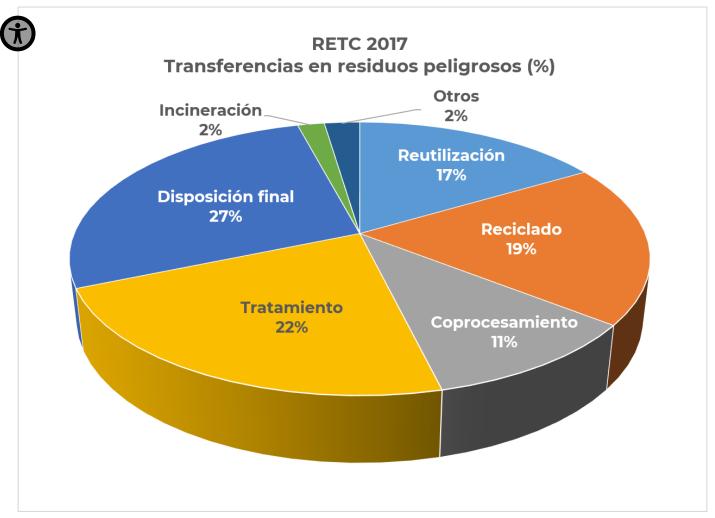




¿Cuáles Sustancias RETC que se emiten en mayor cantidad al aire?



¿Cómo se distribuye el manejo de las sustancias RETC en las transferencias?



Más información

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC

Teléfono: (55) 5624 0000

Correos electrónicos: coa@semarnat.gob.mx (mailto:Más información Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC Teléfono: (55) 5624 0000 Correos electrónicos: coa@semarnat.gob.mx?subject=Dudas%20RETC)

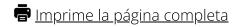
Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 1



¿Cómo fue tu experiencia en gob.mx?

Twittear

Share 1



La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.